

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 29 de mayo de 2018

**P.I.E. N° 610/2018-2019**



Señor  
D. Mario Suárez Hurtado  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD**  
Beni.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando Ferreira Becerra, debiendo la Señor Alcalde responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, sobre lo siguiente:

“1. Informe, cuáles son los planes, programas y/o proyectos institucionales que el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Trinidad diseñó para la prevención del consumo de bebidas alcohólicas en el Sistema Educativo Plurinacional, tal como lo establece el numeral 2 del artículo 10 de la Ley N° 259 de 11 de julio de 2012, adjunte documentación de respaldo.--- 2. Informe si el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Trinidad a la fecha coordinó y desarrolló programas especiales de prevención y control del consumo de bebidas alcohólicas en el sistema educativo plurinacional, con las instituciones de educación superior mediante el Sistema de la Universidad Boliviana y el Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 259 de 11 de julio de 2012, adjunte documentación de respaldo.--- 3. *Entre las medidas de atención y prevención descritas en la Ley N° 259 se encuentra el diseño e implementación de programas, proyectos y acciones dirigidas a la rehabilitación y reinserción a su medio familiar, comunitario-social y sobre todo laboral y educativo, a través de centros psicosociales y psicopedagógicos.* Al respecto informe cuáles son las acciones que el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Trinidad implementó a la fecha, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el mandato legal antes mencionado, adjunte documentación de respaldo en copia legalizada.--- 4. Informe, cuáles son las medidas administrativas y normativas que el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Trinidad, tomó para el control del expendio y comercialización de bebidas alcohólicas en establecimientos de salud y del Sistema Educativo Plurinacional, incluidos los predios universitarios tanto públicos como privados, adjunte documentación de respaldo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE  
SEGUNDA SECRETARÍA  
CÁMARA DE SENADORES



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

Santísima Trinidad, 15 de junio de 2018  
**DESP.G.A.M.T OFICIO N°804/18**



Señor  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES**  
**La Paz.-**



**Ref. –En atención a Oficio PIE N°610/2018-2019**

De mi mayor consideración:

Mediante el presente me dirijo a su Autoridad, en atención a oficio **PIE N°610/2018-2019**, solicitada por el Senador Fernando Ferreira Becerra, referente a Programas para la prevención del consumo de bebidas alcohólicas en el Sistema Educativo Plurinacional, tengo a bien hacer llegar **COMUNICACIÓN INTERNA SMSP N°394/2018**, firmada por el Dr. Arnoldo Méndez Abuawad/SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA GAMT.

Sin otro particular saludo a ustedes con las atenciones más distinguidas.

Atentamente.

Ing. Fernando Ferreira Becerra  
SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD  
CERCADO - TRINIDAD

Ajuntó lo Indicado  
COM. INT. SMSP N°394 /2018  
Cc. Arch.  
MSH/gabER/ad

*Hagámoslo por Trinidad*